INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ...144..../2. 019

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA: ASEGURADORA YASYRETA S.A. DE SEGUROS, REPRESENTANTE LEGAL -FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO- RUC: 80021999-6 -DIRECCION: AVDA AVIADORES DEL CHACO N 1690 - ASUNCIÓN -PARAGUAY, PARA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS- TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA- PROGRAMA: RECURSOS PROPIOS, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ASEGURADORA YASYRETA S.A. DE SEGUROS.-

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Contratación Directa para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas -ID **364-957**
Que ha presentado oferta una empresa que ha sido analizada y evaluada por el Comité de Evaluación y que se describen en el Informe presentado, en la que se informa que según lo establecido en la Ley 2.051/03 Art.34 Inc c y en la Resolución DNCP 522/15, si no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Municipalidad si considera pertinente puede realizar una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la UOC ha realizado la prórroga del tiempo límite, en la cual solo se ha presentado una oferta, siendo la presentada por la empresa Aseguradora Yasyreta S.A. RUC 80021999-6 -Representante Legal Fabio Milcíades Rojas Cardozo.

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **la Empresa Aseguradora Yasyreta S.A. RUC 80021999-6 -Representante Legal Fabio Milcíades Rojas Cardozo,** que ha presentado una oferta considerada la más conveniente y cumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones- **por la suma de Gs: 19.950.000 (*son guaraníes: diecinueve millones novecientos cincuenta mil*), *para contratación* de Seguros de Edificios. -**

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Mbaracayú, 29 de Mayo de 2.019

Edir Edwar Lermen Ritter
Intendente Municipal